

### ADENDA No. 03

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Remolcaje, que celebra de una parte **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA SA**, con RUC No. 20522473571, con domicilio en Av. Pardo y Aliaga No. 675, oficina 402, distrito de San Isidro, Lia, debidamente representada por su Gerente General señor Carlos Enrique Merino Gonzales, identificado con DNI No. 19343639, con poder inscrito en el Asiento 00001 de la Partida Electrónica No. 123441462 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **TPE**; y de la otra parte **TRABAJOS MARTIMOS S.A.** con RUC20101395031, con domicilio en Av. Sáenz Peña N°177, 3er Piso, debidamente representada por su Gerente General Sr. Mario Martín Hart Potesta, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 30856491, facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica 70006784 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se denominará **TRAMARSA**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** Por contrato de fecha 07 de Diciembre de 2011, las partes contratantes suscribieron el contrato de acceso para la prestación del servicio de remolcaje en el Terminal Portuario de Paita, en los términos y condiciones establecidos en dicho documento, en adelante denominado "Contrato Principal", el mismo que ha prorrogado en su vigencia hasta el 07 de diciembre de 2014, por la Adenda No.02

**SEGUNDO.-** En el "Contrato Principal", mencionado en la cláusula anterior, las partes acordaron en el numeral 3.2 de la cláusula Tercera, que el servicio de remolcaje se preste con el remolcador Kuelap. TRAMARSA ha solicitado y TPE ha aceptado sustituirlo por el remolcador Pakatmanu.

**TERCERO.-** Por el presente documento las partes convienen expresamente en modificar el numeral 3.2 de la Clausula Tercera del "Contrato Principal" el mismo que queda con el siguiente tenor literal:

"3.2 Este acuerdo autoriza las actividades antes mencionadas en el Puerto de Paita del remolcador Pakatmanu de propiedad de TRAMARSA"

**CUARTO.-** Las partes declaran que las demás condiciones establecidas en el "Contrato Principal" de fecha 07 de Diciembre de 2011, y sus respectivas Adendas, quedan inalterables y con plena vigencia legal.

Extendido en dos ejemplares de mismo tenor a los 3 días del mes de Setiembre de 2014.



TERMINALES PORTUARIOS  
EUROANDINOS PAITA S.A.

CARLOS MERINO GONZALES  
GERENTE GENERAL



TRAMARISA  
OPERADORES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS

Mario Hart P.  
Gerente General